



INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA – FIDUCIARIA BOGOTÁ

CONVOCATORIA N° 2022-O-014– FUSAGASUGA

OBJETO: ““ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.10. “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO”, Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los términos de referencia y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto de los documentos relacionados con el presente proceso de selección, del siete (07) al ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

OBSERVACIÓN 1:

De: alisson1129@hotmail.com Alisson judelly Fajardo Hernandez

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022 16:06

Para: Programa Casa Digna Vida Digna

Asunto: Observaciones Términos de referencia CONVOCATORIA N° 2022-O-014– FUSAGASUGA

Bogotá, 08 de septiembre de 2022

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA

S.A.)

Bogotá

Asunto: Observaciones a términos de Referencia CONVOCATORIA N° 2022-O-014– FUSAGASUGA con objeto “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA”

Por medio de la presente me permito remitir la siguiente observación a los términos de referencia de la CONVOCATORIA N° 2022-O-014– FUSAGASUGA

1. Con respecto al numeral 4.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, ítem 4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.

Solicitamos a la entidad evaluar este ítem y permitir que dicho certificado se encuentre abierto ya que algunas entidades financieras no lo dirigen a un número de convocatoria específico teniendo en cuenta que lo consideran un riesgo por no tener la facultad de verificar el destino del recurso.

Cordialmente,

Alisson Fajardo

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la observación del interesado, es pertinente aclarar qué tal como lo señalan los términos de referencia, la certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria, lo que significa que debe presentar una certificación de cupo de crédito por cada convocatoria a la que esté interesado en participar y cumplir con las



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



condiciones establecidas en los términos de referencia, de lo contrario puede incurrir en las causales de rechazo señaladas en los mismos. Por lo anterior, no es acogida su observación.

Para constancia, se expide el nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).